

Municipio 18 de Mayo, Martes 01 de Setiembre de 2026.

VISTO: La solicitud de compra directa, cuyo objeto es la Contratación de Ómnibus (ida y vuelta), sustanciada en Expediente 2026-81-1440-00146;

RESULTANDO: I) Que se hace necesario contratar a una Empresa de Transporte, a los efectos de poder realizar diferentes traslados para los que lo necesiten, por ej. centros educativos, instituciones deportivas, grupos de danza, actuaciones de carnaval, de teatro y los que ameritan contar con el servicio solicitado;

II) Que en este caso corresponde para los deportistas de la Academia de Boxeo "Aresbox" que participaran en un evento en el Campus de Maldonado;

III) Que habiéndose corroborado en el Sistema, el rubro a adjudicar cuenta con saldo suficiente;

CONSIDERANDO: I) Que según lo manifestado, se procede contratar a la Firma MARTÍNEZ COLLAZO DIEGO, como proveedor del servicio solicitado;

II): que se vuelve menester dictar acto administrativo pertinente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE 18 DE MAYO

RESUELVE:

1- AUTORIZAR el gasto por la suma total de \$ 16.000,00 (pesos uruguayos dieciséis mil) IVA incluido, a la Firma MARTÍNEZ COLLAZO DIEGO, RUT N° 219179890011, por concepto de la contratación de Ómnibus (ida y vuelta), para poder realizar traslado para los deportistas de la Academia de Boxeo "Aresbox".

2- ADJUDICAR en forma directa, el gasto antes mencionado, el cual será destinado al Literal C.

3- Poner en conocimiento a Tesorería del Municipio 18 de Mayo y publíquese en el Sitio Web del Municipio.

4- Por Secretaría del Municipio, incorpórese al Registro de Resoluciones y comuníquese a la Secretaría de Dirección General de Descentralización y Participación.



Juan Cervini
ALCALDE



FIRMA CONCEJAL
CARMEN SOSA



FIRMA CONCEJAL
MABEL HARDING



FIRMA CONCEJAL
GLORIA HUELZO



FIRMA CONCEJAL
HUGO BARROS.